FECHA 28 DE ENERO DEL 2022

Cta. Cobro N 2022-001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

PAOLA VEGA PEREZ

LA SUMA DE 5.000.000

Primer pago contrato 2F-2022 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como Contadora Pública para el área de Formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias

SON: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No. 50460894519 de Bancolombia

PAOLA VEGA PEREZ
CC 33.332.822.

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**PAOLA VEGA PEREZ**		
FECHA DEL CONTRATO	17 DE ENERO DE 2022		
N° DEL CONTRATO	2F-2022		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como Contadora Pública - para el área de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias		
VALOR DEL CONTRATO	$ 22.500.000		
PLAZO	120 días calendario, desde la legalización del contrato hasta el 16 de mayo de 2022		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	17 de enero de 2022		
MES A PAGAR	Del 15 al 31 de enero de 2022		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	002	06/01/2022	$22.500.000
REGISTRO	003	15/01/2022	$22.500.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato No. 2F-2021

CERTIFICA

Que PAOLA VEGA PEREZ, identificado con CC.33.332.822 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No.** 22F-2021, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(DICIEMBRE 2021).**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

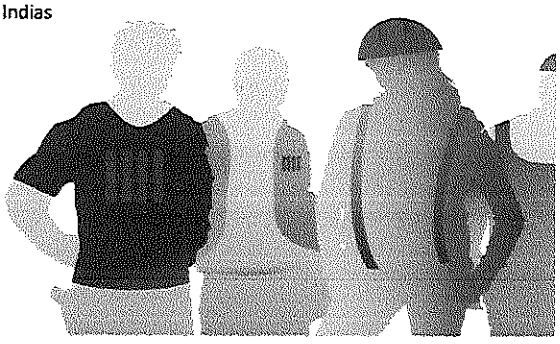
OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de la PRIMERA cuota, correspondiente a la suma de: cinco millones de pesos mcte ($ 5.000.000).

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 5**	**Página 1 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (17/01/2022) Hasta (31/01/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: PAOLA VEGA PEREZ				
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Contadora Pública para el área de Formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias				
Valor Contrato: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE				
No Contrato	**Plazo: 120 DIAS**	Fecha de Iniciación (17/01/2022)	Fecha de Terminación (16/05/2022)	Porcentaje de ejecución 25%
Dependencia:				
Supervisor: Rafael del Cristo Cuesta Castro				
Periodo del Informe: del 17 al 31 de enero de 2022				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 5**	**Página 2 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (17/01/2022) Hasta (31/01/2022)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Apoyar los procesos de presentación de informaciones exógenas a la administración, a los entes de control y declaraciones tributarias.	No hubo reportes en este periodo	0%	
2.Apoyo a la gestión en el procesamiento de información contable y financiera diaria de la ETCAR.	Se organizaron los soportes contables generados durante el mes de enero para su contabilización, se trabajo en el cierre anual 2021	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/my-drive
3.Realizar las conciliaciones bancarias mensuales de la ETCAR	Se organizó la información para conciliaciones bancarias de las cuentas de los proyectos de los formación para el periodo de enero de 2022	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/my-drive
4.Apoyar los procesos Administrativos y Financieros de la ETCAR.	Se apoyaron los procesos administrativos a los que hubo lugar en el periodo correspondiente a este informe	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/my-drive
5.Verificar facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes	Se revisaron las facturas y cuentas de cobro de contratistas de formacion correspondientes al mes de enero para los pagos	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/my-drive

6.Realizar informes financieros y contables que solicite la administración.	Se realizaron los informes de ejecución solicitados por la dirección administrativa y financiera del proyecto de formación para el periodo durante el mes de enero 2022	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/my-drive
7.Realizar y llevar control de las depreciaciones, diferidos y autorizaciones.	Se realizaron las depreciaciones de los activos fijos de formación	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/my-drive
8.Realizar el proceso de convergencia con enfoque de sostenibilidad y depuración contable hacia la aplicación de las NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO – NICSP, bajo el ordenamiento de la Resolución 533 de 8 de octubre de 2015 y la Resolución 468 de 19 de agosto de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación en la Escuela Taller De Cartagena, para la implementación obligatoria de las Normas vigentes, emitidas por la Contaduría General de la Nación, con el Nuevo Marco Normativo y Conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades de Gobierno, basado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).	Se realizaron los ajustes necesarios para la elaboración del cierre de año gravable 2021	100%	https://drive.google.com/drive/u/0/my-drive

9.Expedir en forma oportuna los certificados de retención en la fuente.	Se realizaron los certificados solicitados por los contratistas	100%	
10.Liquidación de la Seguridad Social mensual	Se hizo la liquidación y pago de la arl estudiantes y contratistas mes de dic de 2021	100%	
11.Suministrar información requerida ya sea por la entidad o terceros en cuanto a asuntos de su conocimiento	Se atendieron todas las consultas que fueron hechas durante el periodo de este informe	100%	
12.Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.	Se atendieron las consultas que fueron hechas durante el periodo de este informe	100%	
13.Participar en los comités evaluadores de los procesos de selección que le sean asignados.	Se atendieron reuniones de equipo para responder a la auditoria de seguimiento del Ministerio de Cultura a la ETCAR	100%	
14.Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato	Se atendieron las reuniones del equipo contable requeridas durante el periodo de este informe		

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 5**	**Página 5 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (17/01/2022) Hasta (31/01/2022)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**COLPENSIONES**	**12/01/2022**	**512.000**	**APORTES EN LINEA**
SALUD	**SALUD TOTAL**	**12/01/2022**	**400.000**	**APORTES EN LINEA**
ARP	**POSITIVA**	**12/01/2022**	**16.800**	**APORTES EN LINEA**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias 28 de Enero de 2022

PAOLA VEGA PEREZ
N.° CC. 33.332.822 de Cartagena

SUPERVISION TECNICA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33332822		VEGA PEREZ PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	alameda la victoria Mz n lote2	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1281065652	9429503801	I	2022/01/07	2022/01/12	BANCOLOMBIA	5	$928,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$3,200,000	$512,000			$3,200,000	$400,000			$0	$0			$3,200,000	$16,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$3,200,000	$512,000			$3,200,000	$400,000			$0	$0			$3,200,000	$16,800		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)							$3,200,000	$512,000			$3,200,000	$400,000			$0	$0			$3,200,000	$16,800		$0	$0
1	CC	33332822	VEGA PAOLA		25-14	30	$3,200,000	$512,000	EPS002	30	$3,200,000	$400,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,200,000	$16,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**						$3,200,000	$512,000			$3,200,000	$400,000			$0	$0			$3,200,000	$16,800		$0	$0

2022/01/12 08:44 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33332822		VEGA PEREZ PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	alemeda la victoria Mz n lote2	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1281065652	9429503801	I	2022/01/07	2022/01/12	BANCOLOMBIA	5	$928,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$512,000	$0	$0	$512,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$512,000	$0	$0	$512,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$16,800	$0	$0	$16,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$16,800	$0	$0	$16,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$400,000	$0	$0	$400,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$400,000	$0	$0	$400,000
TOTAL				1	$928,800	$0	$0	$928,800

2022/01/12 08:44 AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14583773647

(415)7707212489984(8020) 000001458377364 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 3 3 3 2 8 2 2	2	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	33332822	1 9 9 5 1 0 2 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VEGA	PEREZ	PAOLA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR ALAMEDA LA VICTORIA MZ N LT 2

42. Correo electrónico: pvega1977@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 1 8 5 8 2	3 0 0 2 3 3 3 8 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 4 0 4 2 0				2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Lunes, 03 de enero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PAOLA VEGA PEREZ identificado(a) con CC 33332822, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	50460894519	1999/03/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Contrato No.	**2F - 2021**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**PAOLA VEGA PEREZ**		
Identificación:	**C.C.: 33.332.822 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1188 del 02 de noviembre de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, PAOLA VEGA PEREZ, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Contadora Pública para el área de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	4 Mes y 0 días (120 días calendarios).
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. En atención al Estado de Emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19) el contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En razón a que las actividades a realizar podrían permitir su ejecución en forma remota o por medios tecnológicos virtuales. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el COVID-19, el contratista realizará sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de Bioseguridad de Nivel Nacional y Distrital para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, así como el uso de los elementos de protección personal que le entregue la ETCAR y el cumplimiento de horarios y programaciones de actividades que estipule el supervisor del contrato. Adicionalmente, se estipula como obligación especial la informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio relacionados por COVID-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
4) Obligaciones específicas:	1. Apoyar los procesos de presentación de informaciones exógenas a la administración, a los entes de control y declaraciones tributarias. 2.Apoyo a la gestión en el procesamiento de información contable y financiera diaria de la ETCAR. 3.Realizar las conciliaciones bancarias mensuales de la ETCAR. 4.Apoyar los procesos Administrativos y Financieros de la ETCAR. 5.Verificar facturas u/o cuentas de cobro y sus soportes. 6.Realizar informes financieros y contables que solicite la administración. 7.Realizar y llevar control de las depreciaciones, diferidos y autorizaciones. 8.Realizar el proceso de convergencia con enfoque de sostenibilidad y depuración contable hacia la aplicación de las NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO – NICSP, bajo el ordenamiento de la Resolución 533 de 8 de octubre de 2015 y la Resolución 468 de 19 de agosto de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación en la Escuela Taller De Cartagena, para la implementación obligatoria de las Normas vigentes, emitidas por la Contaduría General de la Nación, con el Nuevo Marco Normativo y Conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades de Gobierno, basado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). 9.Expedir en forma oportuna los certificados de retención en la fuente. 10.Liquidación de la Seguridad Social mensual. 11.Suministrar información requerida ya sea por la entidad o terceros en cuanto a asuntos de su conocimiento.

	12.Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 13.Participar en los comités evaluadores de los procesos de selección que le sean asignados. 14.Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($22.500.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 5 cuotas sucesivas así: A) Una primera cuota por valor de $5.000.000,00 B) Una segunda, tercera y cuarta cuota por valor de $5.000.000,00 y C) Una quinta y última cuota por valor de $2.500.000,00. El valor de cada cuota será pagadero el último día hábil de cada mes, excepto la última cuota pagadera al finalizar el plazo de ejecución inicial y previa presentación de informe final de la ejecución total del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 002 y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Alameda la Victoria, manzana N, Lote 2. Cartagena de Indias. Tel: 3002333846. Email: Pvgega1977@hotmail.com A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

Escuela Taller Cartagena de Indias

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 002

VIGENCIA: 2022

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2-01-01-01-02-01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	22.500.000
		Total disponibilidad:	**$22.500.000**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA - ESPECIALISTA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Valor	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Unidad ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los seis (06) días del mes de enero de 2022

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

Escuela Taller
Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 003

VIGENCIA: 2022

quince (15) días del mes de enero de 2022

Beneficiario: PAOLA VEGA PEREZ

CC o Nit: 33.332.822

Disponibilidad No. 002

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2-01-01-01-02-01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	22.500.000
		Total registro	22.500.000

DESCRIPCION

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Contadora Publica para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.

VALOR: Veintidos millones quinientos mil pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL